



Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADO el Desistimiento presentado por la ING. YULI VILMA VILLANUEVA QUISPE a la Carta de Renuncia al cargo de Jefa de la Agencia Zonal Canta-Huaral de la Dirección Zonal Lima presentada el 25 de Octubre de 2011, en consecuencia, sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 102-2011-AG-AGRO RURAL-DE.

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Ing. YULI VILMA VILLANUEVA QUISPE al cargo de Jefa de la Agencia Zonal Canta Huaral de la Dirección Zonal Lima del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL.

Artículo 3°.- ENCARGAR las funciones del cargo de Jefe de la Agencia Zonal Canta – Huaral al ING. RENZO ZEGARRA MORÁN, Director Zonal Lima, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, las mismas que se adicionan a las desempeñadas, en tanto se designe al titular.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SAMUEL MORANTE BARDELLI
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

712506-1

Establecen Período de Inducción del Reglamento del Sistema Sanitario Porcino

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 330-2011-AG-SENASA**

La Molina, 28 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Sistema Sanitario Porcino aprobado por Decreto Supremo N° 002-2010-AG, tiene por objeto regular las acciones y medidas sanitarias establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, referentes a la normalización, protección y fiscalización del Sistema Sanitario Porcino con la finalidad de prevenir, controlar y erradicar las enfermedades de mayor importancia económica en la ganadería porcina del país, así como los procedimientos para la obtención de las autorizaciones sanitarias de construcción y de funcionamiento de granjas porcinas;

Que, el Reglamento del Sistema Sanitario Porcino, en sus Artículos 19°, 26°, 36°, 45°, 46°, 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, 52°, 53°, 60°, 70°, 71° y Tercera Disposición Complementaria Final, establecen los lineamientos marco en lo referente a Autorizaciones y Registros dentro del Sistema Sanitario Porcino;

Que, el Artículo 2° del mencionado Reglamento faculta al SENASA a dictar las normas complementarias que fueran necesarias para la mejor aplicación del referido Reglamento, en tal sentido ha sido aprobado el Procedimiento de Autorizaciones y Registros del Sistema Sanitario Porcino;

Que asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Sistema Sanitario Porcino establece que las granjas porcinas instaladas antes de la vigencia de la mencionada norma pueden seguir operando hasta adecuarse en un plazo no mayor de 120 días calendario posteriores al periodo de inducción;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1059 Ley General de Sanidad Agraria, el

Decreto Supremo N° 018-2008-AG Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria y con el visado de la Dirección de Sanidad Animal y de las Oficinas de Planificación y Desarrollo Institucional y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Período de Inducción

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2010-AG Reglamento del Sistema Sanitario Porcino se establece el Período de Inducción del Reglamento del Sistema Sanitario Porcino por el período de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicación del procedimiento

Publicar el Procedimiento de "Autorizaciones y Registros del Sistema Sanitario Porcino" que se compone de 30 páginas, con sus respectivos anexos, en el portal institucional del SENASA (www.senasa.gob.pe).

Artículo 3°.- Aplicación y cumplimiento

El procedimiento mencionado en el artículo precedente es de aplicación en todo el territorio nacional y de cumplimiento obligatorio para el personal del SENASA y todas las personas naturales o jurídicas que participan de manera directa o indirecta en la crianza y/o explotación de ganado porcino.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR M. DOMINGUEZ FALCÓN
Jefe
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

711536-1

AMBIENTE

Aceptan renuncia y designan Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 018-2011-MINAM**

Lima, 4 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 021-2007-DE/SG, se designó al Mayor General FAP (r) Wilar David Gamarra Molina, como Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, el mencionado funcionario ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, en ese sentido, resulta necesario aceptar su renuncia y designar a la funcionaria que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el Mayor General FAP (r) Wilar David Gamarra Molina, al cargo de Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a la ingeniera Amelia Ysabel Díaz Pablo, en el cargo de Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.